

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3255, que declara no laborable para la Administración Pública y los organismos autónomos y semi-autónomos del Estado, el día 17 de mayo de 1982.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3255

CONSIDERANDO que las mesas electorales que funcionarán en todo el país con motivo de las Elecciones Generales a celebrarse el próximo día 16 de mayo en curso estarán integradas, en su gran mayoría, por funcionarios y empleados de la Administración Pública y de los organismos autónomos y semi-autónomos del Estado;

VISTA la solicitud formulada al Poder Ejecutivo por el Presidente de la Junta Central Electoral;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se declara no laborable para la Administración Pública y los organismos autónomos y semi-autónomos del Estado, el próximo día 17 de mayo de 1982.

Art. 2.— Quedan excluidas de las disposiciones del presente Decreto, las entidades de servicios públicos, tales como hospitales, bomberos, transporte, etc., las cuales continuarán el ejercicio de sus labores en la forma habitual.

Art. 3.— Se invita a las empresas y establecimientos privados a cesar sus actividades comerciales e industriales, en la medida en que sea posible, durante el día 17 de mayo de 1982.

Art. 4.— Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y dos; años 1390. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 3256, autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

G. O. No. 9578, del 31 de mayo de 1982

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3256

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender en favor del Arq. Francisco J. Camarena Ramírez, el Solar No. 85-A-1-B, de la Manzana No. 2 (designación municipal) ubicado en la calle "Ramón de Lara", con área de 1,051.10 metros cuadrados por el precio de RD\$12,612.20.